TRABAJO EN CASA

Socialización del procedimiento de trabajo en casa. (A-GH-P24)

TRABAJO EN CASA

Se habla de habilitación de trabajo en casa cuando:

El servidor público

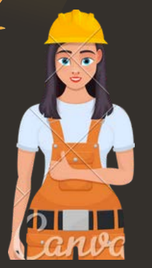

o trabajador del sector privado

Desempeña transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza

Se entenderá como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral,

70 Años UPTC 1953 - 2023

La habilitación del trabajo en casa se dará por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales, que para el caso de la UPTC son:

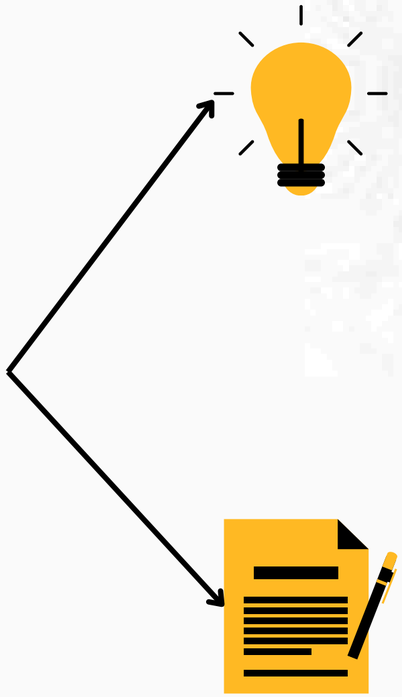

Condiciones de salud que le impidan al servidor trasladarse al lugar de trabajo. Previo concepto medico ocupacional.

Medidas de protección o incidentes de seguridad que puedan poner en peligro la vida, la integridad o la libertad del trabajador.

la situación debe ser demostrable, para eso, deberá acudirse a los actos administrativos emitidos por las autoridades nacionales, locales o institucionales, que las declaren o reconozcan. En todo caso, para la habilitación de trabajo en casa, se requiere que en el acto que determina la habilitación, se haga un resumen sucinto de las circunstancias de hecho y de derecho que están ocurriendo.

DURACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL TRABAJO EN CASA

La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias referidas se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez

Sin embargo

Si persisten las circunstancias se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.

ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL TRABAJO EN CASA:

Es potestativo de la universidad, conceder la habilitación de trabajo en casa, como los criterios a desarrollar, incluyendo el lugar de trabajo.

Permanecerán todas las obligaciones, derechos y deberes derivados de la prestación personal del servicio.

Los servidores públicos y trabajadores deberán cumplir desde su casa, las normas, reglamentos e instrucciones de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

¿CÓMO SE CONCEDE LA HABILITACIÓN DE TRABAJO EN CASA?

- El Servidor público y/o Trabajador, radica la solicitud a través del formato *SOLICITUD DE TRABAJO EN CASA (A-GH-P23-F01)*, con visto bueno del jefe inmediato, en el Departamento de Talento Humano, la solicitud de trabajo en casa se debe radicar con los soportes integrales y completos que acrediten la situación, ocasional, excepcional o especial.

- Luego se realizar la verifición de la información, el servidor público docente, no docente y trabajador oficial tendrá respuesta en un plazo máximo de cinco días hábiles, después de haber radicado la solicitud con la documentación completa.

- Talento humano/ vicerrectoría académica, comunican el acto administrativo sobre la aprobación o negación de la solicitud, al servidor público docente, no docente y Trabajador oficial.

Nota: Servidor público docente, no docente y Trabajador oficial, se obliga a realizar las funciones propias del cargo dentro del horario laboral, jurisdicción y sitio aprobado para la realización de trabajo en casa.

La Universidad podrá realizar visitas al sitio de trabajo y verificar las condiciones pactadas cuando lo considere pertinente.

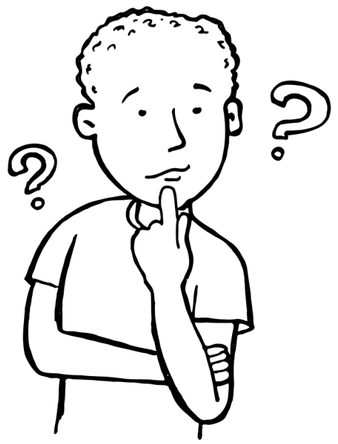

- Se coordina la asignación de funciones conforme al cargo, Los informes deben ser concertados con el jefe inmediato, y reportados mensualmente al departamento de talento humano y/o vicerrectoría académica, Garantizando la comunicación constante, recíproca y armónica que permita alcanzar los objetivos y logros fijados.

  En cuanto a la evaluación del desempeño, se realizará en la frecuencia y modelo establecido por la Universidad

- EMPLEADOR/ JEFE INMEDIATO Y/O TRABAJADOR Suministra los equipos, sistemas de información, software, materiales y demás herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades.
  El servidor público o trabajador, podrá disponer de sus propios equipos y demás herramientas.

  En el caso que, el servidor público no pueda desarrollar sus funciones con los instrumentos que disponga la Universidad y los propios, para la habilitación del trabajo en casa, deberá desempeñarlas de manera presencial en la entidad

- El SIG realiza la visita al puesto de trabajo y expide el concepto y las recomendaciones necesarias.

Si la habilitación de trabajo en casa requiere de un término adicional al estipulado inicialmente en el acto administrativo, se procederá a emitir la prórroga, con base en los puntos de verificación ya establecidos

Gracias

Talento Humano

Proyecto
Gloria Susana Báez/ Jefe Departamento de Talento Humano
Daniela Rodríguez/ Trabajadora social DTH